Boletín de prensa 158/2018

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2018.

MEDIANTE RECOMENDACIÓN 18/2018, CDHDF HACE UN LLAMADO PARA QUE NINGUNA PERSONA SEA SOMETIDA A DETENCIONES ILEGALES O ARBITRARIAS

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió la Recomendación 18/2018 por las detenciones ilegales y/o arbitrarias, realizadas por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y la Procuraduría General de Justicia (PGJ), de la Ciudad de México.

La Presidenta de este Organismo, Nashieli Ramírez Hernández, explicó que se acreditaron violaciones a los siguientes derechos: Derechos a libertad, seguridad e integridad personales; Debido proceso; Propiedad privada y Acceso a la justicia.

Indicó que se investigaron 58 expedientes de queja registrados ante esta Comisión de los años 2010 a 2018, en agravio de 122 víctimas; las detenciones o restricciones a la libertad se generaron en contextos que no eran estrictamente necesarios; y también existió dilación en las puestas a disposición de hasta 3, 7 y 11 horas.

Del mismo modo, se constató que se perpetraron actos desproporcionados e indebidos de la fuerza, e incluso tratos crueles e inhumanos, afectando con ello, la integridad personal de las víctimas, de sus familiares, e incluso de personas menores de 18 años.

Destacó que la CDHDF, en sus 25 años de vida, ha emitido 40 Recomendaciones por violaciones al Derecho a la libertad personal atribuidas a los diferentes cuerpos policíacos, tanto de la SSP, como de la PGJ.

Nashieli Ramírez Hernández expuso que la Recomendación 18/2018 resalta la necesidad de generar mecanismos para un pronto control judicial de las detenciones, con el propósito de prevenir arbitrariedades e ilegalidades de las que puedan ser víctimas personas relacionadas con dicha medida.

"Se debe garantizar que toda persona detenida o retenida tiene derecho a que sea llevada sin demora ante un Juez u otro funcionario autorizado por la Ley para ejercer funciones judiciales; a ser informado de su situación jurídica y de sus derechos; a una defensa adecuada; a ser juzgada dentro de un plazo razonable o ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Esto es esencial para la protección del Derecho a la libertad personal y para otorgar protección a otros derechos, como la vida y la integridad personal", enfatizó.

Entre los puntos recomendatorios dirigidos a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia capitalinas destaca la realización de un plan integral individual de reparación para las víctimas directas, mismo que deberá contemplar los conceptos de daño material, daño inmaterial, proyecto de vida y las medidas de rehabilitación, restitución y satisfacción que correspondan de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Víctimas de la Ciudad de México.